



VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA
DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

CEIP BARCELONA

Código de centro: 28005106

Avda. Verbena de la Paloma, 14 28041 Madrid

Teléf: 91 360 30 78 – Fax: 91 317 95 68

E-mail: cp.barcelona.madrid@educa.madrid.org



CIRCULAR 4 BECA COMEDOR ESCOLAR PARA EL CURSO 2023- 2024

Este centro educativo ha recibido comunicación desde la DAT Madrid Capital de la que depende esta institución que establece lo siguiente:

- **Todos los alumnos que hayan solicitado la beca de comedor escolar para el curso 2023/2024 podrán incorporarse al servicio de comedor desde el primer día que se preste el servicio de comedor escolar.**
- En aquellos casos cuya situación no haya sido resuelta favorablemente antes del 31 de octubre de 2023 (mediante la aplicación informática o alguna de las resoluciones), los centros educativos no girarán el recibo del comedor escolar a las familias de los alumnos solicitantes de esta beca y la Administración financiará ese coste.
- Una vez se publique la última resolución, **los solicitantes que no resulten beneficiarios de la beca por no cumplir los requisitos establecidos en las normas reguladoras de esta beca o no acreditarlos convenientemente**, no serán beneficiarios de la beca de comedor y **deberán abonar el servicio de comedor a partir de ese momento.**
- La consulta de la solicitud, las causas de exclusión, preguntas frecuentes y demás información se podrán realizar a través de la siguiente dirección: <https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/becas-comedor-escolar-2023-2024>
- En el caso de que sea necesaria subsanación por parte de los interesados, **deberán presentar el correspondiente escrito de subsanación y/o la documentación solicitada del 13 de septiembre al 3 de octubre de 2023, ambos inclusive.**
- **DE MANERA PREFERENTE, LAS SUBSANACIONES PUEDEN HACERSE DE FORMA TELEMÁTICA** a través del siguiente enlace: <https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/becas-comedor-escolar-2023-2024> o presencialmente en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registros, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Los centros docentes colaborarán en la presentación de subsanaciones por parte de su alumnado. A tal fin, recogerán las subsanaciones de las familias que deseen entregarla en el centro y las presentarán para su registro en las oficinas de asistencia en materia de registros. **Con la finalidad de garantizar la presentación y registro de las solicitudes dentro de plazo, la subsanación podrá realizarse en la secretaría del centro hasta el miércoles 27 de septiembre en horario de 09.15h a 10.30h y de 13.00h a 14.00h.**

Un saludo,

La Dirección

